

PERGAMINO, Octubre 29 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Octubre de 1990, al considerar el Expediente: A-15-90 AITTA ANTONIO solicita condonación deuda en concepto de barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Condónese la deuda que con este Municipio mantiene el ----- Sr. ANTONIO AITTA, en concepto de los importes correspondientes a las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios -Cuenta 16513-000-02-, de los Ejercicios 1988/89, del inmueble de su propiedad sito en calle Balboa 383 - de nuestra ciudad denominado Catastralmente: 01D- 2208 - 18A-48699.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2637/90.-


CARLOS A. PUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE